



¡PARTICIPA EN
NUESTRO TALLER!

POSTULACIONES

2026

Fondo para el
Reciclaje

3 DE OCTUBRE

11:00 A 12:00 HRS.

VÍA TEAMS

COMENZAMOS EN ...



Mientras
prepara tu café



Fondo para el
Reciclaje
Ministerio del Medio Ambiente

¡PARTICIPA EN
NUESTRO TALLER!

POSTULACIONES

2026

Fondo para el
Reciclaje

3 DE OCTUBRE

11:00 A 12:00 HRS.

VÍA TEAMS

BASES ESPECIALES

Taller de Postulaciones 2026

Para Municipios y Asociaciones de Municipalidades





¿Qué es el Fondo para el Reciclaje?

- Es uno de los fondos concursables del MMA.
- Creado por la Ley N° 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
- Destinado a financiar proyectos, programas y acciones que tengan como objetivo prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización.



Contenido

1

Bases Especiales

- a) Objetivo convocatoria
- b) Plazos y calendario
- c) Requisitos Admisibilidad
- d) Plazo de Ejecución
- e) Actividades obligatorias
- f) Sostenibilidad
- g) Recicladores de Base
- h) Continuidad de la propuesta
- i) Dependencia Fondo Común Municipal
- j) Financiamiento
- k) Equipo de trabajo
- l) Pauta de Evaluación

2

Postulación al FPR

- a) Bases y Anexos
- b) Sitio de Postulación
- c) Formulario de postulación

3

Recomendaciones

- a) Problema, causa y efecto
- b) Objetivo general
- c) Actividades
- d) Presupuesto

Bases y postulaciones en:

fondos.mma.gob.cl

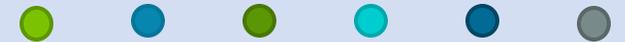




Contenido

1

Bases Especiales

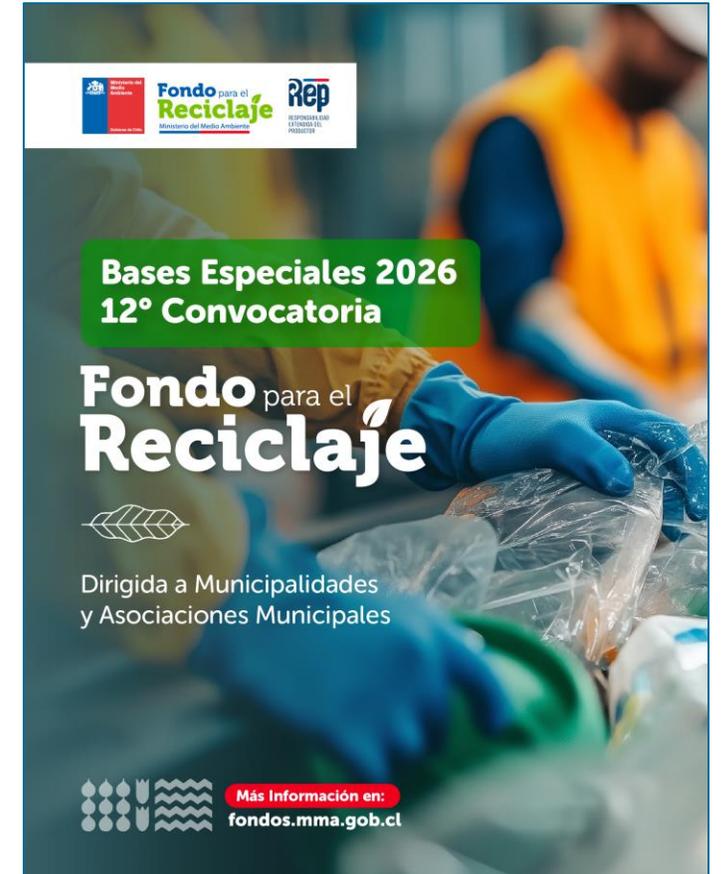




Objetivo de la convocatoria

Reducir la generación de **residuos orgánicos e inorgánicos**, fomentando la gestión integral de los mismos a través de:

- la **sensibilización ciudadana**,
- el fortalecimiento de las **capacidades técnicas** municipales y de las y los recicladores de base,
- y la promoción de prácticas de **prevención en la generación de residuos, separación en origen, fomento de su reutilización, reciclaje y/u otro tipo de valorización.**





Productos

Productos Prioritarios Ley REP:



Neumáticos



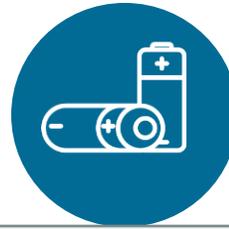
Envases y
Embalajes



Aceites y
Lubricantes



Baterías



Pilas



Aparatos Eléctricos
y Electrónicos



Textiles

Otros productos:



Orgánicos





Plazos y calendario





Consultas a las Bases Especiales

Desde 24 Sep hasta 30 Oct / 25

(a las 14:00 hrs. Chile Continental)

Postulaciones



24 Sep al 10 Oct / 24

Consulta Bases
Especiales

13 al 24 Oct / 24

Publicación de
Respuestas



fondo.reciclaje@mma.gob.cl

No se responderán consultas ingresadas por medios distintos al señalado.





Tipo de Postulante



Municipalidades



Asociaciones de
Municipalidades

IMPORTANTE

Solo se aceptará una postulación por Municipalidad o Asociación de Municipalidades. En caso de ingresar más de una solo se aceptará la última ingresada en portal, quedando la primera como inadmisibile (no siendo evaluada).



Requisitos de Admisibilidad



MUNICIPALIDADES

N°	Requisitos
1	Tipo de Postulante, ser un tipo de postulante establecido en las presentes Bases. Solo se aceptará una postulación por Municipalidad.
2	Copia del decreto de nombramiento del o la Alcalde(sa) o de quien le subrogue.
3	Copia de la cédula de identidad del o la Alcalde(sa) o de quien le subrogue.
4	<p>Declaraciones en estado “enviado” a través del Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) de los residuos municipales generados o recolectados por terceros contratados por el municipio, enviados a eliminación y/o a valorización si corresponde, para los periodos 2020 (solo anual), 2021, 2022, 2023 y 2024 (anuales y mensuales).</p> <p>Según lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y Resolución Exenta N°144/2020 que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento del RETC.</p> <p>Para cumplir con este requisito se considerará como fecha límite el día del cierre de la postulación.</p>



Requisitos de Admisibilidad



MUNICIPALIDADES

N°	Requisitos
5	Designación del Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor , con la condición de funcionario municipal, de acuerdo a lo indicado por el representante legal en el Anexo 4: Antecedentes del Equipo de Trabajo del OE .
6	Firma de todos los anexos por el(la) representante legal o quien lo subrogue. Aquellas municipalidades que cuenten con firma electrónica avanzada podrán utilizarla, de acuerdo a la Ley N°19.799 y demás normas pertinentes.
7	Ejecución de Proyectos FPR: Podrán postular aquellas municipalidades que cuenten con proyectos adjudicados en convocatorias anteriores del FPR, siempre que estos se encuentren correctamente ejecutados, con informes de término de proyectos rendidos, y sin reintegros pendientes al momento del cierre de las postulaciones. No podrán postular aquellas municipalidades que mantengan proyectos en ejecución, con cierre pendiente y/o con reintegros pendientes. Este requisito será corroborado por el MMA, según sus registros internos.





Requisitos de Admisibilidad



ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS

N°	Requisito
1	Tipo de Postulante, ser un tipo de postulante establecido en las presentes Bases. Solo se aceptará una postulación por Asociación de Municipalidades .
2	Copia simple del instrumento de constitución de la Asociación de Municipalidades.
3	Copia de la cédula de identidad del o la Representante Legal de la Asociación.
4	Copia simple de la escritura en que conste la personería del o la Representante Legal de la Asociación.
5	Formar parte del Registro Único de Asociaciones Municipales de SUBDERE , La Comisión de Admisibilidad verificará esta condición internamente a través del Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
6	Declaraciones en estado “enviado”, de todos los municipios que formen parte de la Asociación, a través del Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) de los residuos municipales generados o recolectados por terceros contratados por el municipio, enviados a eliminación y/o a valorización si corresponde, para los periodos 2020 (solo anual), 2021, 2022, 2023 y 2024 (anuales y mensuales). Según lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) y Resolución Exenta N°144/2020 que aprueba Norma Básica para la Implementación de Modificación al Reglamento del RETC. Para cumplir con este requisito se considerará como fecha límite el día del cierre de la postulación.



Requisitos de Admisibilidad



ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS

N°	Requisito
7	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Asociación , acreditando al menos 2 años de antigüedad. Deberá subir documento en la plataforma de postulación.
8	Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862: www.registros19862.cl). Deberá subir documento en la plataforma de postulación.
9	Designación del Equipo de Trabajo del Organismo Ejecutor , de acuerdo a lo indicado por el representante legal en el Anexo 4: Antecedentes del Equipo de Trabajo del OE.
10	Firma de todos los anexos por el(la) representante legal o quien lo subrogue. Aquellas asociaciones de municipalidades que cuenten con firma electrónica avanzada podrán utilizarla, de acuerdo a la Ley N°19.799 y demás normas pertinentes.
11	Ejecución de Proyectos FPR : Podrán postular aquellas Asociaciones de Municipalidades que cuenten con proyectos adjudicados en convocatorias anteriores del FPR, siempre que estos se encuentren correctamente ejecutados, con informes de término de proyectos rendidos, y sin reintegros pendientes al momento del cierre de las postulaciones. No podrán postular aquellas municipalidades que mantengan proyectos en ejecución, con cierre pendiente y/o con reintegros pendientes. Asimismo, podrán postular quienes no cuenten con proyectos previamente adjudicados del FPR. Este requisito será corroborado por el MMA, según sus registros internos.



Plazo de Ejecución de propuestas



12 Meses de ejecución

Fechas para programación de actividades en plataforma fondos.gob.cl:

- Desde el 01-07-2026
- Hasta el 30-06-2027





Actividades obligatorias

- 1 Ceremonia de inicio
- 2 Actividades de educación ambiental a la comunidad
- 3 Capacitación a funcionarios municipales
- 4 Capacitación a Recicladores de Base
- 5 Actividades con equipamiento para el manejo de residuos
- 6 Campañas de comunicación y difusión
- 7 Ceremonia de cierre





Actividades obligatorias

1

Ceremonia de inicio

Instancia inaugural para presentar el proyecto a la comunidad y a las autoridades.

Ejemplos:

- Seminario o charla de lanzamiento.
- Presentación pública del proyecto con intervención de autoridades.

2

Actividades de educación ambiental a la comunidad

Acciones formativas y/o de sensibilización ciudadana en materias relacionadas con el objetivo de la convocatoria.

Ejemplos:

- Charlas, talleres y/o seminarios de educación ambiental.
- Capacitación para la reparación de textiles y/o aparatos eléctricos y electrónicos.
- Capacitación en el uso de composteras y/o vermicomposteras.





Actividades obligatorias

3 Capacitación a funcionarios municipales



Actividades para fortalecer las competencias en materias relacionadas con la Ley REP y/o normativa de Económica Circular

Ejemplos:

- Charlas, talleres y/o seminarios sobre economía circular, Ley REP, Ley PUSU, valorización de residuos orgánicos, residuos sólidos de construcción, u otros.

4 Capacitación a Recicladores de Base



Corresponde a actividades de capacitación y/o certificación orientadas al fortalecimiento de competencias laborales de las y los Recicladores de Base, en el marco de la Ley N° 20.920 (Ley REP) y en otras materias que promuevan el principio de inclusión.

(Esta actividad no será obligatoria si no existen personas inscritas en el Registro Nacional de Recicladores de Base del MMA, si el postulante no describe esta actividad presentando recicladores de base, la propuesta será declarado Fuera de Bases).

Ejemplos:

- Financiamiento de certificaciones de competencias laborales en ChileValora.
- Cursos, charlas y/o talleres en temas como: formación de cooperativas, manejo de herramientas digitales (por ejemplo, Excel), iniciación de actividades en el SII, prevención de riesgos laborales, normativa ambiental, entre otros.





Actividades obligatorias

5 Actividades con equipamiento para el manejo de residuos

Acciones que contemplen la adquisición, instalación y/o entrega de equipamiento, junto con su uso formativo o de gestión.

Ejemplos:

- Adquisición e instalación de una compactadora de residuos para el punto limpio, incluyendo elementos de protección personal (EPP).
- Adquisición e instalación de puntos verdes para el acopio de residuos inorgánicos como envases y embalajes, con la señalética educativa.
- Equipamiento para valorización de residuos inorgánicos con fines educativos.
- Adquisición y entrega de composteras y/o vermicomposteras, incluyendo seguimiento a hogares beneficiados.

6 Campañas de comunicación y difusión

Acciones de divulgación y sensibilización masiva en temáticas relacionadas con el objetivo de la convocatoria.

Ejemplos:

- Campañas en redes sociales, prensa, radio y televisión local.
- Campañas de prevención de generación de residuos, promoción de separación en origen y recolección de residuos electrónicos.
- Ferias ambientales.





Actividades obligatorias

7

Ceremonia de cierre

Instancia final para presentar resultados y logros a la comunidad y autoridades.

Ejemplos:

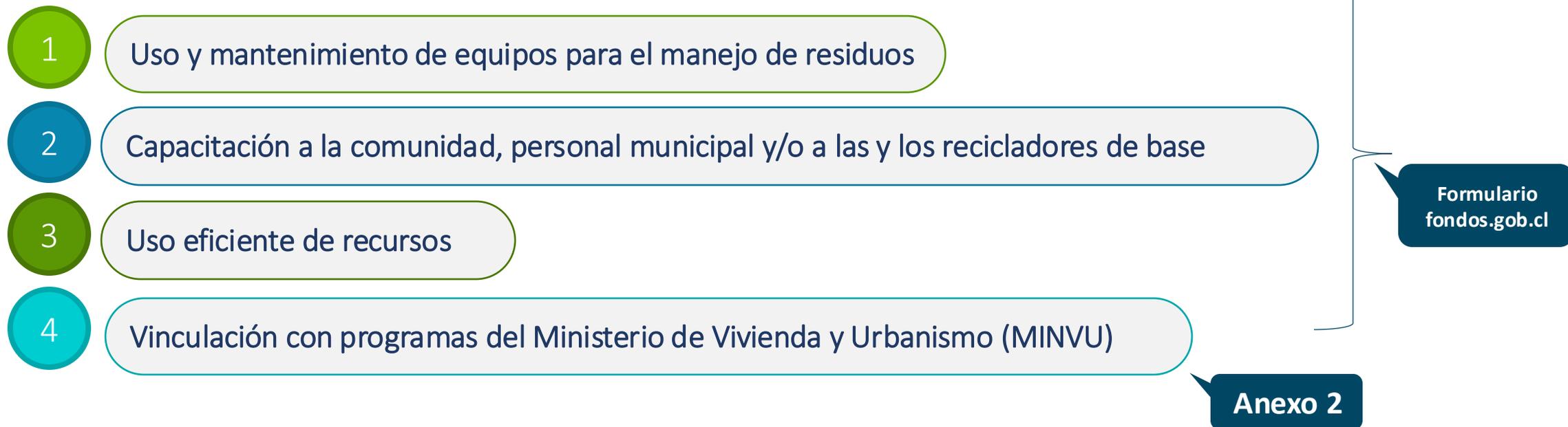
- Seminario de cierre.
- Presentación pública de resultados con intervención de autoridades.





Sostenibilidad técnica y económica de la propuesta

La **sostenibilidad técnica y económica** se entiende como la capacidad del proyecto para mantenerse operativo, eficiente y con impacto en el tiempo, utilizando de forma óptima los recursos y capacidades disponibles. Esto implica que el proyecto continúe funcionando correctamente sin perder efectividad, y que los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para su operación sean gestionados de manera adecuada y planificada.





Inclusión de las y los Recicladores de Base

De acuerdo con la **Ley 20.920**, que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y el fomento al reciclaje (conocida como Ley REP), en su **Artículo 2°** se incorpora el **Principio de Inclusión**, que indica lo siguiente:

"Conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar la integración plena de las y los recicladores de base en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor."

Por lo anterior, el Fondo valorará positivamente la inclusión de las y los recicladores de base en la propuesta durante la evaluación de la postulación.

Para esto, se deberá adjuntar en el formulario de postulación el **Anexo 3: Inclusión de las y los Recicladores de Base.**

Anexo 3





Continuidad de la propuesta

La continuidad de la propuesta se entiende como la capacidad del proyecto para mantenerse operativo una vez finalizado el período de ejecución, asegurando que sus objetivos iniciales se cumplan y que continúe generando valor y beneficios a largo plazo.

1

Actividades de educación ambiental y capacitación de la comunidad

2

Continuidad presupuestaria

3

Participación y compromiso de las personas beneficiadas





Dependencia del Fondo Común Municipal

Se valorará el porcentaje de Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los ingresos propios, correspondiente al año 2024, según **Anexo 6: Dependencia del Fondo Común Municipal**, y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Para el caso de las Asociaciones de Municipalidades, se promediarán los porcentajes de Dependencia del Fondo Común Municipal de cada municipalidad integrante, y se asignará el puntaje correspondiente a dicho promedio.

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal – SINIM

(datos.sinim.gov.cl/datos_municipales.php).

Anexo 6





Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)

El Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), del Ministerio del Medio Ambiente, es un instrumento de gestión voluntario e integral que permite a los municipios posicionarse en el territorio como un modelo de gestión ambiental.

Los niveles de certificación actuales son los siguientes:

- Certificación Básica
- Certificación Intermedia
- Certificación Avanzada y Excelencia
- Certificación Excelencia Sobresaliente
- Nivel de Gobernanza Ambiental-Climática Comunal

Para estos efectos, se considerará como fecha de corte de certificación ambiental vigente, el primer día del proceso de evaluación, según lo establecido en el calendario de la convocatoria.

En el caso de Asociaciones de Municipalidades, se calculará el promedio de los puntajes obtenidos por cada municipio asociado.





Equipo de trabajo Organismos Ejecutor



Coordinador o coordinadora de la propuesta

Responsable de organizar y gestionar las actividades del proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos.



Encargado Administrativo y Financiero

Gestionará los informes de rendición de cuentas y facilitará y agilizará los procesos de compra y de pagos asociados a los gastos del proyecto.

Anexo 4





Financiamiento

\$ 14.000.000

Financiamiento
por proyecto



10%

Cofinanciamiento

Equivalente a \$1.400.000,
valorado y/o en dinero.



Ítem financiables



\$ 14.000.000

Gastos de Personal

SUB- ÍTEM	Topes Máximos	
Honorarios	60%	\$ 8.400.000

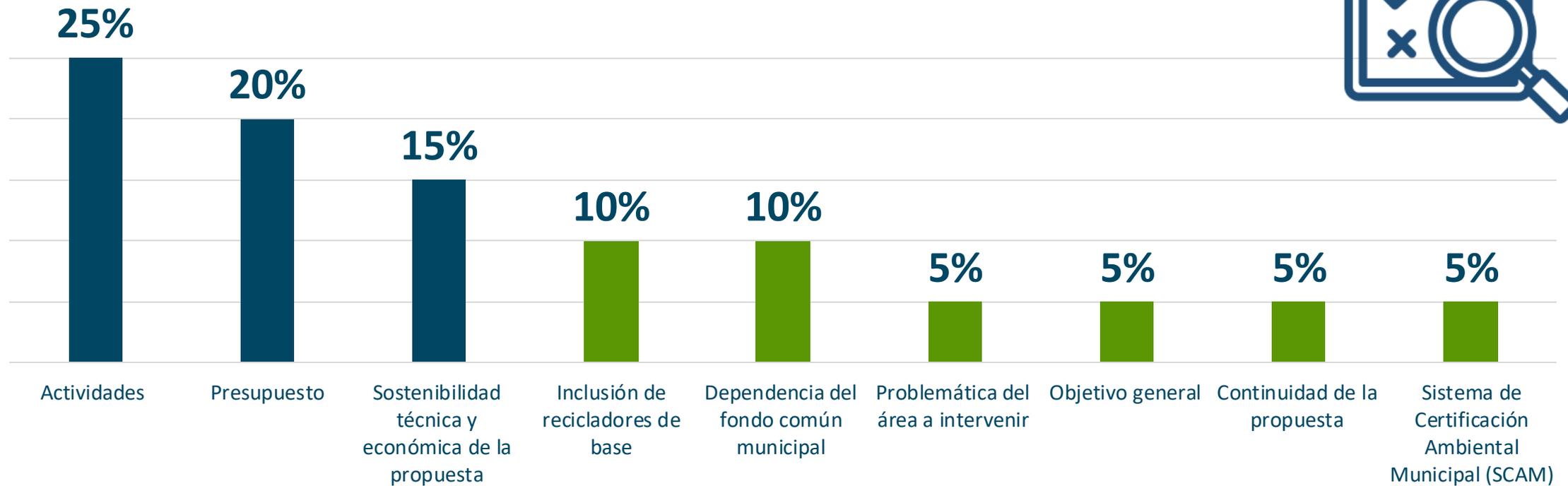
Gastos Operacionales

SUB- ÍTEM	Topes Máximos	
Catering	5%	\$ 700.000
Equipamiento e insumos	60%	\$ 8.400.000
Material de oficina	5%	\$ 700.000
Servicios de consultoría	60%	\$ 8.400.000
Servicios de difusión	30%	\$ 4.200.000
Traslado de personas	10%	\$ 1.400.000





Pauta de Evaluación





Manual de Ejecución de Proyectos



Contenido general del Manual:

- Entrega de recursos
- Responsabilidades Ejecutor y MMA
- Entregas de Informes de Rendiciones
- Solicitudes varias
- Ampliaciones
- Término de convenios
- Parámetros Gráficos
- Enfoque de género
- Otros

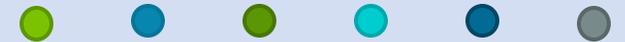




Contenido

2

Postulación FPR 2026





Bases y Anexos

- Bases Especiales
- Manual de Ejecución
- Iniciar postulación

The screenshot shows the website interface for the Fondo para el Reciclaje 2026. At the top left, it says 'Ministerio del Medio Ambiente'. At the top right, it says 'Fondos Concursables Ministerio del Medio Ambiente'. The navigation bar includes 'Inicio', 'Fondo Protección Ambiental', 'Fondo para el reciclaje', 'Recambio de Calefactores', 'Ayuda fondos.gov.cl', and 'Contacto'. The main content area features a large announcement for 'FPR 2026 – Fondo para el Reciclaje' with the following details:

- Fecha de inicio de postulaciones: 24 de septiembre de 2025
- Fecha de término de postulaciones: hasta el 30 de octubre de 2025 (14:00 hrs, Chile Continental)

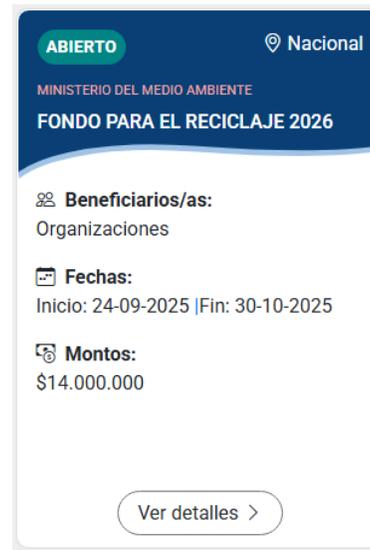
Below the text is an orange button labeled 'Iniciar Postulación'. To the right, there is a video player showing a woman speaking, with a red play button overlay. The video title is 'Invitación a participar del Fondo par...' and it includes options for 'Ver más ta...' and 'Compartir'. The video description reads: 'Hoy quiero invitarles participar en la Convocatoria 2026,'. At the bottom left of the video player, it says 'Ver en YouTube'.

fondos.mma.gov.cl





Plataforma de postulación



Acceso con **clave única** y **relación jurídica** con el municipio o asociación postulante.

fondos.gob.cl

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma

N° de celulares o WhatsApp: [+56 9 6405 0080](tel:+56964050080) / [+56 9 6405 0057](tel:+56964050057) / [+56 9 8922 6977](tel:+56989226977)

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, viernes de 09:00 a 17:00 horas *(en horario de Chile Continental, excluyendo festivos)*.

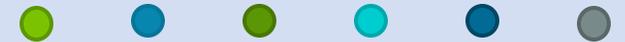




Contenido

3

Recomendaciones



Fondo para el
Reciclaje
Ministerio del Medio Ambiente





Problemas, Causa y Efecto

Se detalla de manera adecuada las 3 dimensiones:

- Problema ambiental
- Causas del problema
- Efectos del problema en la comunidad y/o al entorno



Ejemplo 1: Residuos de Plásticos de un Solo Uso





Objetivo general de la propuesta

- Debe contribuir a abordar la problemática
- Estar redactado de acuerdo a una estructura de objetivo:

¿Qué hará?

¿Cómo lo hará? y

¿Para qué lo hará?



CLARO

PRECISO

CONCISO

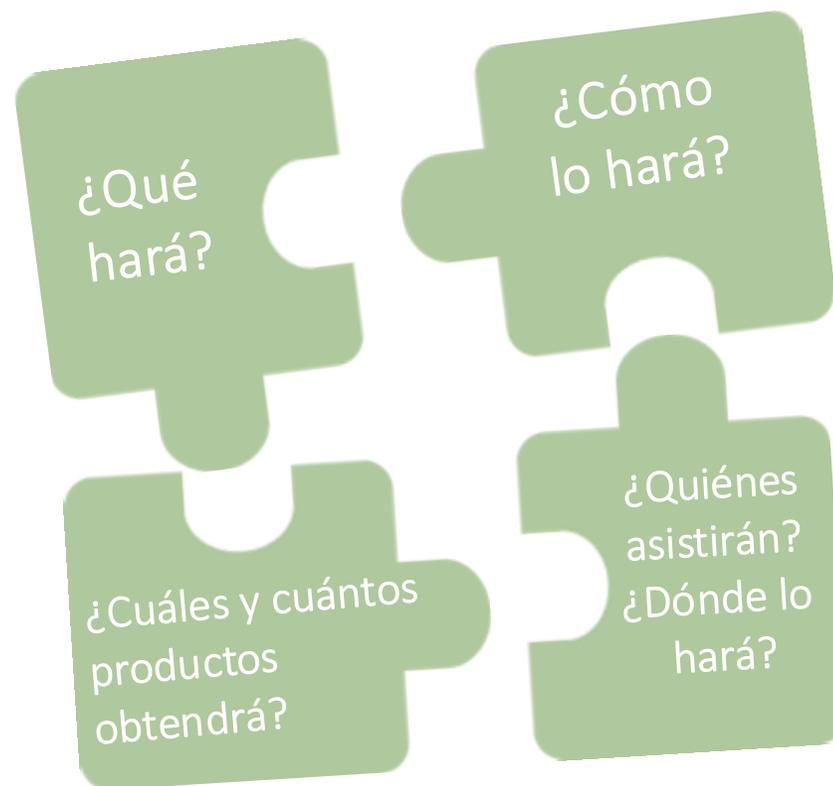
**Siempre deben iniciar con verbos infinitivos como por ejemplo:
construir, apoyar, disminuir, educar, concientizar, etc.**





Actividades

- Las actividades planteadas, tanto las obligatorias como las adicionales, deben ser pertinentes y describirse adecuadamente.
- Debe quedar claro: *¿Qué hará?* *¿Cómo lo hará?* y *¿Cuáles y cuántos productos obtendrá?*



Recuerde que las actividades deben ser coherentes y claras en sus descripciones.





Presupuesto



- Cotizar los bienes y servicios a adquirir
- Considerar un delta por alza de precios.
- Para proyectos de residuos orgánicos, considerar que las composteras pueden ser más económicas que las vermicomposteras, por lo que una opción es incluir el "y/o" en su adquisición.
- Para el cofinanciamiento, no es factible considerar las horas del coordinador(a), ni del encargado administrativo financiero.
- El FPR no financia operación y/o mantención asociada al manejo de residuos sólidos municipales no reciclables.

Recuerde que la Estructura Presupuestaria tiene
Especificaciones diferentes por cada sub-ítem a financiar.





Mas información en:
fondos.mma.gob.cl





POSTULACIONES

ABIERTAS

Fondo para el
Reciclaje
2026

DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE

REVISA LAS BASES Y POSTULA EN:
fondos.mma.gob.cl